



DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

ACADEMIAS

5.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **D. Rafael Villegas Montesinos**, en súplica de que le sean dispensados los tres días que excederá de la edad máxima reglamentaria, al tener lugar el próximo concurso de ingreso para la Academia General Militar; y teniendo en cuenta el perjuicio que podría resultar para los que reuniesen las condiciones reglamentarias de otorgarse la gracia que se pide, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, no ha tenido á bien acceder á lo que el interesado solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y el del interesado, vecino de Córdoba. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de diciembre de 1892.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Andalucía.

BAJAS

4.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 6 del actual, promovida por el primer teniente de Infantería, en situación de reemplazo en este distrito, **D. José Javelo Prieto**, el Rey (q. D. g.); y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien concederle la licencia absoluta y disponer que sea baja, por fin del presente mes, en el arma á que pertenece; debiendo continuar formando parte de la reserva gratuita, hasta cumplir los 12 años de servicio, como previene el art. 1.º del real decreto de 16 de diciembre del año próximo pasado (C. E. núm. 478).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de diciembre de 1892.

JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Inspectores generales de Infantería y Administración Militar.

CONTABILIDAD

SUBSECRETARÍA

COMISIÓN LIQUIDADORA DE CUERPOS DISUELTOS DE LA PENÍNSULA

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido en ese distrito, en averiguación de los responsables al pago de 1.984'68 pesetas que resultó deber el capitán, que fué, de Voluntarios, **D. Lucio Camino Torres**; declarada la irresponsabilidad de dicho capitán; agotados cuantos medios de investigación se han ocurrido sin resultado, según constá en las actuaciones del expresado expediente, y teniendo en cuenta lo informado por la Inspección General de Administración Militar en 13 de enero de este año, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo propuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 30 de noviembre último, ha tenido á bien disponer que por la Comisión liquidadora de cuerpos disueltos de la Península, se forme un adicional de 1.984'68 pesetas, con cargo al presupuesto de Guerra, capítulo de *Gastos imprevistos*.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de diciembre de 1892.

JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido por la Comisión liquidadora de cuerpos disueltos de la Península, en averiguación de los responsables al pago de 408'75 pesetas que resultó debiendo en su ajuste el exalférez del batallón Guardias de la República, **D. Federico Pardo Sambade**; y teniendo en cuenta que en el mes de julio de 1873 revisó de presente, con arreglo á las bases de organización del citado batallón, y que cuantas gestiones se han practicado para averiguar su paradero han sido inútiles; resultando, además, que **D. Joaquín Pérez de Burgos**, primer jefe del expresado cuerpo de Voluntarios, ordenó indebidamente el abono de pagas al mencionado exalférez, dando lugar al débito de referencia, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 30 de noviembre último, ha tenido á bien disponer que por la Comisión liquidadora de cuerpos



disueltos de la Península, se forme extracto adicional al ejercicio de 1873-74, reclamando 5214 pesetas como sueldo de 17 días, en julio de 1873, del exalférez Pardo Sambade; que de las 40875 pesetas se deduzca dicha cantidad, quedando reducido el débito a 31661 pesetas, las que abonará Don Joaquín Pérez de Burgos, como responsable subsidiario, sin perjuicio de que ejercite su derecho contra el expresado Pardo, si no descubre su paradero ó bienes que le pertenezcan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de diciembre de 1892.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.
Señor Inspector general de Administración Militar.

10.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio, con fecha 8 de agosto último, haciendo presente la conveniencia de que se anticipen fondos á la Subinspección de Estadística y requisición militar de ese distrito, para que pueda satisfacer con puntualidad sus haberes al personal de la misma, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, oído el parecer de la Inspección General de Administración Militar, se ha servido disponer se manifieste á V. E. que no es ya necesario conceder el anticipo de referencia, una vez que la real orden de 17 de octubre último (C. L. núm. 342), por la cual se dispuso sean reclamados los haberes del personal de las Subinspecciones en los extractos de las Zonas militares, á las que podrán agruparse los individuos de tropa para atender á su manutención, evita las dificultades económicas en que funda V. E. su petición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de diciembre de 1892.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Extremadura.
Señor Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que dirigió V. E. á este Ministerio, con fecha 27 de agosto último, solicitando recursos para que la Subinspección de Estadística y requisición militar de Valencia, pueda hacer frente con puntualidad á sus atenciones; el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, oído el parecer de la Inspección General de Administración Militar, se ha servido resolver se manifieste á V. E. que con la real orden de 17 de octubre último (C. L. núm. 342), por la cual se dispuso que los haberes del personal de las Subinspecciones se reclamen en los extractos de las zonas, á las cuales podrán agregarse además los individuos de tropa para atender á su manutención, se han evitado las dificultades económicas á que V. E. se refiere en su citado escrito.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de diciembre de 1892.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ
Señor Inspector general de Caballería.
Señores Capitanes general de Valencia é Inspector general de Administración Militar.

CRUCES

3.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha dignado conceder, á consulta de esa Asamblea, la placa ó cruz de la real y militar Orden de San Hermenegildo, á los 18 jefes y oficiales del Ejército comprendidos en la siguiente relación que da principio con D. Nicanor Martínez Fábregas y termina con D. Manuel Caramazana Bogones, con la antigüedad que respectivamente se les señala, por ser las fechas en que cumplieron los plazos prefijados en el vigente reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de diciembre de 1892.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.
Señores Capitanes generales de las Islas de Cuba y Filipinas é Inspectores generales de Infantería, Caballería, Guardia Civil y Carabineros.

Relación que se cita

Armas y cuerpos	Empleos	NOMBRES	Condecoraciones	ANTIGÜEDAD		
				Día	Mes	Año
Infantería.....	Teniente coronel.	D. Nicanor Martínez Fábregas.....	Placa...	2	agosto,	1891
Idem.....	Capitán.....	» Julián Rubio García.....	Idem...	24	idem.....	1891
Idem.....	Teniente coronel.	» José Civeira Silvela.....	Idem...	4	junio.....	1892
Idem.....	Capitán.....	» José Fernández Alonso.....	Idem...	30	idem.....	1892
Idem.....	Comandante.....	» León Morón Carretero.....	Idem...	1.º	septiembre.....	1892
Idem.....	Otro.....	» Antonio Fombria Huerta.....	Idem...	30	idem.....	1892
Idem en Cuba.....	Capitán.....	» Celestino Rubiera Pidal.....	Idem...	1.º	agosto.....	1892
Carabineros.....	Otro.....	» Francisco López Fernández.....	Idem...	31	idem.....	1889
Infantería.....	Teniente coronel.	» Manuel Ruiz Rañoy.....	Cruz.....	27	febrero.....	1886
Idem.....	Capitán.....	» Bernabé Villar Gil.....	Idem...	8	julio.....	1887
Idem.....	Primer teniente..	» Alejandro Reyes Ramallo.....	Idem...	26	abril.....	1889
Idem.....	Otro.....	» Tomás Redondo Manobel.....	Idem...	1.º	agosto.....	1889
Idem.....	Otro 2.º.....	» Mónico Ruiz Moreno.....	Idem...	21	idem.....	1890
Idem.....	Otro 1.º.....	» Francisco Barriga Fuentes.....	Idem...	7	marzo.....	1891
Idem.....	Comandante.....	» Antonio Salazar López.....	Idem...	4	septiembre.....	1891
Idem en Filipinas.....	Capitán.....	» Miguel Candelas Sanús.....	Idem...	23	febrero.....	1892
Caballería.....	Otro.....	» José Manzano Cuesta.....	Idem...	31	marzo.....	1887
Guardia Civil.....	Primer teniente..	» Manuel Caramazana Bogones.....	Idem....	5	febrero.....	1892

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la real y militar Orden de San Hermenegildo, se ha dignado conceder al coronel de Infantería, **Don Ricardo de Nicolau San Bartolomé**, la placa de la referida Orden, con la antigüedad del día 18 de mayo de 1892, en que cumplió los plazos prefijados por reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de diciembre de 1892.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Inspector general de Infantería.

DEMANDAS CONTENCIOSAS

10.ª SECCION

Excmo. Sr.: Promovido pleito por **D. Fidel Juan Balmes**, contra la real orden dictada por este Ministerio en 14 de agosto de 1885, relativa á indemnización de útiles quemados por los carlistas en una fábrica de Vich, el Tribunal de lo Contencioso-administrativo del Consejo de Estado, con fecha 5 de noviembre del año actual, dictó sentencia, cuya conclusión es la siguiente:

«Fallamos que debemos declarar, y declaramos, pertinente y admisible la excepción dilatoria de incompetencia de jurisdicción propuesta como perentoria por el representante de la Administración, é incompetente, por tanto, este Tribunal para conocer de esta demanda, cuyo rollo se archivará, devolviéndose el expediente gubernativo al Ministerio de la Guerra.»

Y habiendo dispuesto la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), el cumplimiento de dicha sentencia, de su real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de diciembre de 1892.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Inspector general de Administración Militar.

DESTINOS

4.ª SECCION

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. á este Ministerio en 14 del mes actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar subdirector del Colegio de María Cristina para huérfanos del arma de Infantería, al coronel de la Zona militar de Guadalajara núm. 7, **D. Mariano Bosch y Pau**, vacante dicho cargo por pase á otro destino de **D. José García de la Concha**, que lo desempeñaba.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de diciembre de 1892.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Inspector general de Infantería.

Señores Capitán general de Castilla la Nueva é Inspector general de Administración Militar.

5.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la terna elevada por V. E. en 25 de noviembre último, para proveer una plaza de profesor en el Colegio preparatorio militar de Zaragoza el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido nombrar profesor de dicho Colegio al primer te-

niente del regimiento Infantería del Infante núm. 5, **Don Domingo Suárez Madariaga**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de diciembre de 1892.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Aragón.

Señores Inspectores generales de Infantería y Administración Militar.

6.ª SECCION

Excmo. Sr.: Debiendo cesar, por pase á otro destino, en el cargo de segundo teniente fiscal militar de ese Consejo Supremo, el capitán de Navío **D. Joaquín Cincúnegui y Marco**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar para el desempeño de dicho cometido, y con arreglo á lo preceptuado en los artículos 74 del Código de Justicia militar y 5.º del reglamento orgánico de ese alto Cuerpo, al de la propia clase **D. José Warleta y Maza**, significado á este Ministerio por el de Marina en 6 del corriente mes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás fines. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de diciembre de 1892.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, aprobando lo propuesto por el Inspector general de Caballería, en 14 del presente mes, de acuerdo con V. E., ha tenido á bien nombrar juez instructor permanente de causas de ese distrito, al teniente coronel de Caballería, con destino en la Comisión de Estadística y requisición militar afecta á la Zona de Castellón núm. 39, **D. Juan Albornoz y Arana**, en la vacante ocurrida por pase á otro destino del de la propia clase y arma **D. Joaquín Miláns del Bosch y Carrió**, que desempeñaba dicho cargo; debiendo el nombrado percibir el sueldo entero de su empleo por el cap. 4.º art. 1.º del vigente presupuesto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de diciembre de 1892.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Granada.

Señores Capitán general de Valencia, é Inspectores generales de Caballería y Administración Militar.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, aprobando lo propuesto por V. E. en 25 de noviembre último, ha tenido á bien disponer que cese como secretario permanente de causas de ese distrito el primer teniente de Infantería, **D. Manuel Martínez Cámara**, nombrando para substituirle en dicho cargo al capitán de la propia arma, **D. Francisco García Caneala**, ascendido á este empleo por real orden de 13 del presente mes (D. Q. número 274); debiendo el nombrado ser alta en Zona militar para el percibo del sueldo entero de su empleo, mientras desempeñe el cargo de que queda hecho mérito.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de diciembre de 1892.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Andalucía.

Señores Inspectores generales de Infantería y Administración Militar.

7.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: S. M. la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido confirmar en el cargo de ayudante de campo de V. E., al teniente coronel de Infantería, **D. Manuel Vázquez Fernández**, que desempeñaba dicho destino en su anterior empleo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de diciembre de 1892.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de Puerto Rico.

Señores Capitanes generales de Castilla la Nueva, Andalucía, Burgos y Galicia, Inspectores generales de Infantería y Administración Militar é Inspector de la Caja General de Ultramar.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 1.301, que V. E. dirigió á este Ministerio, en 9 de noviembre próximo pasado, participando haber dispuesto el regreso á la Península del comandante de Infantería, **D. José Romo Sánchez**, y primeros tenientes de la misma arma **D. Waldo Francia Suárez** y **D. Víctor Benedicto Beltrán**, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E., en atención á que los interesados se hallan comprendidos en la real orden de 15 de junio del año último (C. L. núm. 226); siendo bajas en esa isla y altas en la Península, en los términos reglamentarios, quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elijan, interin obtienen colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de diciembre de 1892.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Capitanes generales de Andalucía, Burgos y Galicia, Inspectores generales de Infantería y Administración Militar é Inspector de la Caja General de Ultramar.

Excmo. Sr.: Para ocupar una vacante de capitán del arma de Caballería que ese existe en distrito, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien destinar al mismo, al de esta clase **D. Enrique Díaz Tejero**, que en la actualidad presta sus servicios en la Isla de Cuba, por ser el más antiguo de los aspirantes que lo han solicitado; otorgándole la ventaja que señala el art. 13 del reglamento de pases á Ultramar de 18 de marzo del año próximo pasado (C. L. núm. 121); siendo baja en dicha Antilla y alta en ese Archipiélago, en los términos reglamentarios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de diciembre de 1892.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Señores Capitán general de la Isla de Cuba, Inspectores generales de Caballería y Administración Militar é Inspector de la Caja General de Ultramar.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 1.109, que V. E. dirigió á este Ministerio, en 20 de octubre último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que la real orden de 10 del actual (D. O. núm. 272), por la que se concedió al segundo teniente de Infantería, **D. Manuel Mesa Seiglié**, y á dos más de esta clase, continuar en ese distrito al ascender

á primeros tenientes, se considere ampliado en el sentido de que los dos oficiales á que se refiere la misma son **D. Adolfo Sánchez Osorio** y **D. Angel García Fernández**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de diciembre de 1892.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señor Inspector general de Infantería.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 1.261, que V. E. dirigió á este Ministerio en 8 de noviembre próximo pasado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el regreso á la Península, sin derecho á pasaje por cuenta del Estado, á los capitanes del arma de Caballería comprendidos en la relación que á continuación se publica, que principia por **D. Salustiano Obregón Varona** y termina con **D. Donato Cabero Bandot**, en atención á que se hallan comprendidos en el art. 44 del reglamento de pases á Ultramar de 18 de marzo del año próximo pasado (C. L. núm. 121); resolviendo, en su consecuencia, que los expresados capitanes sean bajas definitivas en ese distrito y altas en la Península, en los términos reglamentarios, quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elijan, interin obtienen colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de diciembre de 1892.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Capitanes generales de Andalucía, Burgos y Galicia, Inspectores generales de Caballería y Administración Militar é Inspector de la Caja General de Ultramar.

Relación que se cita

- D. Salustiano Obregón Varona.
- » Simón Fernández Miguel.
- » José Ruiz Rosado.
- » Rafael Leal González.
- » Donato Cabero Bandot.

Madrid 23 de diciembre de 1892.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

EJÉRCITO TERRITORIAL DE CANARIAS

4.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 7 del mes actual, promovida por el paisano, vecino de las Palmas, **D. Luis del Castillo Matienzo**, en súplica de que se le conceda el empleo de segundo teniente de los batallones de Reserva del ejército territorial de esas islas, y á la que acompaña documentos legalizados, por los que acredita reúne las condiciones reglamentarias, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado el empleo que solicita, como comprendido en el art. 36 del reglamento de dicho ejército, aprobado por real orden circular de 10 febrero de 1886 (C. L. núm. 44).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de diciembre de 1892.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las Islas Canarias.

Señores Inspectores generales de Infantería y Administración Militar.

MATERIAL DE INGENIEROS

2.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E. en 7 de noviembre próximo pasado, al remitir la instancia promovida por la «Compañía Electricista Osense», solicitando autorización para colocar cuatro palomillas en la fachada del cuartel de San Vicente de Huesca; y atendiendo a lo informado por el Inspector general de Ingenieros, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien acceder á lo solicitado por la expresada Compañía, siempre que se sujete á las siguientes condiciones:

1.ª Las palomillas se colocarán, entre el piso entresuelo y el principal, á nueve metros de altura, con vuelo de un metro como maximum, y en los puntos, forma y condiciones que señale la Comandancia de Ingenieros de la plaza.

2.ª La citada concesión no crea derechos ni servidumbres de ninguna clase sobre el edificio, quedando la Compañía obligada á retirar las palomillas y restablecer á su coste la fachada á su primitivo estado, en cualquier época que lo reclame la autoridad militar ó los nuevos poseedores del edificio, no teniendo por esto derecho á indemnizaciones de ninguna especie.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de diciembre de 1892.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Aragón.

Señor Inspector general de Ingenieros.

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E., en 5 del corriente mes, al remitir el proyecto de un local en el corralón del cuartel de la Merced de Granada, para aparcar material del parque de campaña, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien aprobar dicho proyecto y disponer que su presupuesto, importante 2.100 pesetas, sea cargo á la dotación ordinaria del material de Ingenieros en el corriente ejercicio, formulándose, al efecto, la correspondiente propuesta eventual, á reserva de que, tan pronto como sea posible, se aumente en la cantidad del citado presupuesto la asignación del distrito de Granada.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de diciembre de 1892.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Inspector general de Ingenieros.

Señores Capitán general de Granada é Inspector general de Administración Militar.

RECOMPENSAS

3.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación que V. E. dirigió á este Ministerio, con fecha 3 del actual, dando cuenta del meritorio servicio llevado á cabo por los alumnos de la Academia General Militar, D. Adolfo Barrachina Manchego, D. Guillermo Ortega Aguila y D. Angel Guinea León, que con su serena y enérgica actitud, no sólo defendieron á un dependiente del Municipio, sino que impidieron la continuación de los desmanes que las turbas vanian cometiendo en esta corte en la noche del 31 del pasado octubre, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien concederles, por resolución de 21 del actual,

la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de diciembre de 1892.

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.
Señor General Subsecretario de este Ministerio Inspector de la Academia General Militar.

4.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 997, que V. E. dirigió á este Ministerio, en 3 de octubre último, consultando acerca del licenciamiento del guardia civil Don Manuel Riquelme Sanchez, por haber obtenido el premio extraordinario en la Universidad de esa capital, en el grado de licenciado en Ciencias físico químicas, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien informarlo por el Inspector general de dicho cuerpo, en 30 de noviembre próximo pasado, ha tenido á bien destinar al interesado, como gracia especial, á un cuerpo de Voluntarios de esa isla, en recompensa del especial mérito que ha contraído por su notable aplicación y aprovechamiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de diciembre de 1892.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

REEMPLAZO

4.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 5 del mes actual, promovida por el teniente coronel de la Zona militar de Palencia núm. 103, Don Enrique González de Velasco, solicitando pasar á situación de reemplazo, con residencia en Lora del Río (Sevilla), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con arreglo á la real orden circular de 18 de enero de este año (C. L. núm. 25).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de diciembre de 1892.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Inspector general de Infantería.

Señores Capitanes generales de Castilla la Vieja y Burgos é Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 5 de noviembre último, promovida por el capitán del arma de Infantería en situación de reemplazo por enfermo, D. José de Pazos y Vela-Hidalgo, en súplica de que se le conceda la vuelta al servicio activo, acompañando certificado facultativo por el que acredita se halla restablecido de la enfermedad que le obligó á pasar á dicha situación y en condiciones de prestar servicio, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido acceder á la petición del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de diciembre de 1892.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Señor Inspector general de Infantería.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 5 del mes actual, promovida por el capitán del batallón Cazadores de Tenerife núm. 21, **D. Millán Botas de Foronda**, solicitando pasar á situación de reemplazo, con residencia en Santa Cruz de Tenerife (Canarias), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con arreglo á la real orden circular de 18 de enero último (C. L. núm. 25).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de diciembre de 1892.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Inspector general de Infantería.

Señores Capitán general de las Islas Canarias é Inspector general de Administración Militar.

RESIDENCIA

6.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 12 del mes de noviembre próximo pasado, promovida por el comandante de Infantería, retirado, **D. Benito Vázquez Soto**, en súplica de que se le conceda pasar á residir á la Península, pero continuando en el percibo de sus haberes por las cajas de esa isla, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido desestimar la petición del recurrente, con arreglo á lo preceptuado en la ley de 21 de abril último (*Colección Legislativa* núm. 116).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de diciembre de 1892.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de Puerto Rico.

RETIROS

6.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 17 del mes de octubre último, promovida por el teniente coronel de Infantería, retirado, **Don Serafin López de Aranda**, en súplica de aumento de un tercio de sueldo de retiro, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 28 del mes de noviembre próximo pasado, se ha servido desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho á lo que solicita, una vez que obtuvo su retiro en el año de 1882, y que no puede tener efecto retroactivo el precepto contenido en el art. 25 de la ley de 13 de julio de 1885 (C. L. núm. 295).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de diciembre de 1892.

JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 19 del mes de agosto último, promovida por el capitán de Infantería, retirado, **D. Joaquín Manera y Queipo de Llano**, en súplica de mejora de sueldo de retiro, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Re-

gente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 28 del mes de noviembre próximo pasado, se ha servido desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho á lo que solicita, una vez que obtuvo su retiro en el año de 1860, y que no puede tener efecto retroactivo la ley de 21 de abril último (C. L. núm. 116).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de diciembre de 1892.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

SUBASTAS

9.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E. en 8 del corriente mes, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien disponer se reduzca á diez días el plazo de subasta de los materiales á que hace referencia su citada comunicación, necesarios para el servicio de las obras de la Comandancia de Ingenieros de esta corte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de diciembre de 1892.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Inspector general de Ingenieros.

Señor Inspector general de Administración Militar.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

5.ª SECCION

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. en escrito de 10 del actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha dignado conceder la gratificación de 450 pesetas anuales, al primer teniente de Infantería, ayudante profesor de la Academia General Militar, **Don Federico Valero Muñoz**, por hallarse comprendido en el real decreto de 4 de abril de 1888 (C. L. núm. 123), debiendo hacerse el abono desde 1.º del mes actual.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de diciembre de 1892.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General Subsecretario de este Ministerio Inspector de la Academia General Militar.

Señor Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo propuesto por V. E. en escrito fecha 10 del mes actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha dignado conceder la gratificación de 3 pesetas diarias, conforme á lo prevenido en la real orden de 25 de febrero de 1890 (C. L. número 56), al alumno de la Academia General Militar, **Don Augusto Saban Quintero**, procedente del distrito de Cuba; debiendo abonarsele dicha gratificación desde 1.º de septiembre próximo pasado, fecha de la aprobación del curso, hasta su baja en el referido centro de enseñanza.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de diciembre de 1892.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General Subsecretario de este Ministerio Inspector general de la Academia General Militar.

Señor Inspector general de Administración Militar.

7.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de las comunicaciones que dirigió V. E. á este Ministerio, en 10 de agosto y 10 de octubre últimos, consultando respecto á la forma en que han de percibir sus sueldos varios capitanes y primeros tenientes que figuran en la plantilla acordada de esta comisión; el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien resolver que se signifique el procedimiento de reclamación de haberes de los capitanes y primeros tenientes que constituyen la referida plantilla, para lo cual, desde 1.º de julio último, se acreditará á dichos oficiales, por los cuerpos de la Península en que hayan tenido ó tengan su destino, solamente los cuatro quintos del sueldo que les corresponda, y el quinto restante con cargo á la partida de 4.590 pesetas que se consigna en el cap. 6.º, art. 5.º, sección 3.ª del presupuesto de la Isla de Cuba para haberes de 11 primeros tenientes á extinguir en esa dependencia; y á esta partida afectará también el sueldo completo de los escribientes temporeros eventuales. Es asimismo la voluntad de S. M., que respecto á los capitanes y primeros tenientes á quienes se reclamó el sueldo entero de su empleo durante los tres primeros meses del actual ejercicio, por haber tenido su destino en los terceros batallones de los regimientos activos, se practiquen por las oficinas de Administración Militar de la Península, con objeto de evitar duplicidad de abonos, las rectificaciones oportunas en extracto de revistas corrientes, para dejar acreditado al personal que se encuentra en este caso, solamente los cuatro quintos del sueldo que le corresponda percibir por el presupuesto de la Península; debiendo reintegrarse á los terceros batallones de los cuerpos activos que giraron á esa Comisión el sueldo entero de los expresados oficiales, el quinto de sueldo sobrante, puesto que por esa dependencia se venía satisfaciendo ya á los interesados.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de diciembre de 1892.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Inspector de la Comisión Liquidadora de Cuerpos Disueltos de Cuba.

Señores Capitán general de la Isla de Cuba é inspectores generales de Infantería y Administración Militar.

10.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 25 de febrero último, promovida por el capitán del regimiento de Baleares núm. 42, Don Ponciano Ferrari Fernández, en súplica de abono de la gratificación de 30 pesetas mensuales, que le correspondió en los meses de noviembre de 1886 á fin de abril de 1887, por contar en el empleo de teniente más de doce años de efectividad, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo expuesto por la Inspección General de Administración Militar, y teniendo presente que el interesado prestaba sus servicios, en el indicado periodo, en el Instituto Geográfico y Estadístico, se ha servido disponer que se atenga á lo que determina la real orden de 5 de octubre último (D. O. núm. 220), dictada con motivo de una re-

clamación análoga formulada por el capitán de Artillería Don Remuando Méndez de San Julián.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de diciembre de 1892.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Inspector general de Infantería.

Señores Capitán general de Castilla la Nueva é Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 9 de agosto último, promovida por el capitán de Caballería, de reemplazo en ese distrito, D. Francisco Marchante Boufanté, en solicitud de abono de la diferencia de sueldo de primer teniente á capitán, correspondiente al mes de julio último, en que ascendió á dicho empleo, así como también las de las dos pagas de navegación que percibió en la Isla de Cuba como primer teniente, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo expuesto por la Inspección General de Administración Militar, y teniendo en cuenta que al interesado se le otorgó el ascenso á capitán por real orden de 8 de julio último (D. O. núm. 148), se ha servido desestimar dicha petición en lo referente á la diferencia de sueldo del citado mes de julio, concediendo la de las pagas de navegación, puesto que éstas correspondían á los meses de agosto y septiembre; debiendo practicarse la reclamación, para su inmediato abono, en nómina corriente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de diciembre de 1892.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Andalucía.

Señor Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio, con fecha 22 de septiembre último, solicitando se autorice al primer regimiento de Zapadores Minadores, para que pueda reclamar, en adicional al ejercicio cerrado de 1890-91, la suma de 350 pesetas, importe de un cargo de socorros suministrados por la Caja de recluta de la Zona militar de la Coruña á individuos del expresado cuerpo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, ha tenido á bien conceder la autorización que se solicita; debiendo reclamarse la expresada suma con aplicación al capítulo 6.º, art. 7.º del presupuesto de dicho ejercicio; justificándose la adicional en la forma que determina la real orden de 11 de abril de 1891 (D. O. núm. 78), á fin de que su importe sea incluido, previa liquidación y en concepto de *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*, en el primer proyecto de presupuesto que se forme.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de diciembre de 1892.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Inspector general de Ingenieros.

Señor Inspector general de Administración Militar.

SUPERNUMERARIOS

3.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 6 del mes actual, promovida por

el capitán, supernumerario sin sueldo adscrito á la Zona militar de Toledo núm. 5, **D. José Sánchez Vaquero**, en solicitud de volver al servicio activo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado la gracia que solicita, con arreglo á lo prevenido en el real decreto de 2 de agosto de 1889 (C. L. número 362); debiendo continuar en su actual situación interin obtiene destino.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de diciembre de 1892.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ
Señor Inspector general de Caballería.
Señores Capitán general de Castilla la Nueva é Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 12 del mes actual, promovida por el primer teniente, supernumerario sin sueldo adscrito á la Zona militar de Antequera núm. 77, **D. Bario Fontela Campomanes**, en solicitud de volver al servicio activo, el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado la gracia que solicita, con arreglo á lo prevenido en el real decreto de 2 de agosto de 1889 (C. L. núm. 362); debiendo continuar en su actual situación interin obtiene destino.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de diciembre de 1892.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ
Señor Capitán general de Castilla la Vieja.
Señores Capitán general de Granada é Inspectores generales de Caballería y Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 30 de noviembre próximo pasado, promovida por el primer teniente, supernumerario sin sueldo adscrito á la Zona militar de Sevilla núm. 24, **Don Francisco de Francisco Diaz**, en solicitud de volver al servicio activo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado la gracia que solicita, con arreglo á lo prevenido en el real decreto de 2 de agosto de 1889 (C. L. núm. 362); debiendo continuar en su actual situación interin obtiene destino.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de diciembre de 1892.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ
Señor Inspector general de Caballería.
Señores Capitanes generales de Andalucía é Isla de Cuba é Inspector general de Administración Militar.

4.ª SECCION
Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 2 del mes actual, promovida por el comandante del arma de su cargo, **D. Eduardo Cortés Samit**, en situación de supernumerario sin sueldo, solicitando volver al servicio activo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con sujeción á lo prevenido en el artículo 4.º de la real orden circular de 5 de agosto de 1889 (C. L. núm. 362).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de diciembre de 1892.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ
Señor Inspector general de Infantería.
Señores Capitán general de Granada é Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 10 de noviembre último, promovida por el capitán de Infantería en situación de supernumerario sin sueldo, **D. José Payá Vidal**, solicitando volver al servicio

activo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con arreglo á lo prevenido en la real orden circular de 5 de agosto de 1889 (C. L. núm. 362); debiendo continuar en su actual situación hasta que le corresponda ser colocado.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de diciembre de 1892.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ
Señor Capitán general de Castilla la Nueva.
Señor Inspector general de Infantería.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 2 del mes actual, promovida por el capitán de Infantería en situación de supernumerario sin sueldo, **D. José de Puga Pintor**, solicitando volver al servicio activo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con arreglo á lo prevenido en la real orden circular de 5 de agosto de 1889 (C. L. núm. 362); debiendo continuar en su actual situación hasta que le corresponda ser colocado.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de diciembre de 1892.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ
Señor Inspector general de Infantería.
Señores Capitán general de la Isla de Cuba é Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 5 del mes actual, promovida por el capitán de Infantería en situación de supernumerario sin sueldo, **D. Ricardo Sotelo Rodríguez**, solicitando volver al servicio activo, el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con arreglo á lo prevenido en la real orden circular de 5 de agosto de 1889 (C. L. núm. 362); debiendo continuar en su actual situación hasta que le corresponda ser colocado.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de diciembre de 1892.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ
Señor Inspector general de Infantería.
Señores Capitán general de Galicia é Inspector general de Administración Militar.

TRANSPORTES
7.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **Don Demetrio Manjarres Autoras**, padre del escribiente de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares, **Don Mariano Manjarres Barojas**, ya difunto, en súplica de que se le aboné el importe del pasaje desde la Habana á Santander, que su citado hijo satisfizo de su peculio al regresar á la Península en uso de licencia por enfermo, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Inspector general de Administración Militar, en 22 de noviembre próximo pasado, ha tenido á bien conceder al recurrente el abono de pasaje que solicita, una vez que por real orden de 24 de diciembre de 1890 (D. O. núm. 289) se dispuso el alta de su hijo en la Península, en atención al mal estado de su salud á consecuencia de una enfermedad adquirida en aquella isla.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de diciembre de 1892.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ
Señor Capitán general de Castilla la Vieja.
Señores Capitán general de la Isla de Cuba é Inspector general de Administración Militar.